



# Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1083/19

AS. 77

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 01 JUN 2022

**VISTO:** la solicitud de transferencia del 50% de las cuotas sociales de la sociedad EDUARDO ESTEFANELL S.R.L., titular de la emisora "La Voz de Paysandú", AM 1320 KhZ, CW 39, de la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú;-----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 2 de junio de 2021, se autorizó la realización del negocio definitivo de transferencia a título oneroso de cinco cuotas sociales pertenecientes a la Sra. María Magdalena Picasso Veglia, a favor de la Sra. Fanny Ruth Kuster Rodríguez en la sociedad EDUARDO ESTEFANELL S.R.L., titular de la emisora "La Voz de Paysandú", AM 1320 KhZ, CW 39, de la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú;-----

II) que por la precitada Resolución se estableció que, conforme a lo dispuesto por el artículo 109 inciso 6 de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, en el plazo de cuatro meses debía acreditarse, en forma fehaciente ante el Poder Ejecutivo, la realización del negocio definitivo, so pena de caducidad de la autorización conferida;-----

III) que en el plazo referido, los interesados acreditaron, mediante el otorgamiento por escritura pública y su respectiva inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, el negocio definitivo;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, informa que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 109, inciso 6 de la Ley N° 19.307;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, compartiendo lo informado precedentemente, sugiere dictar resolución aprobando el negocio definitivo celebrado;-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, el Decreto N° 160/019, de 5 de junio de 2019 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

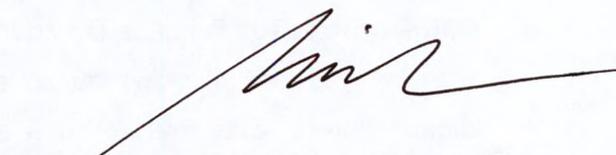
**RESUELVE:**

**1°.-** Apruébase la cesión de 5 cuotas sociales que detenta la Sra. María Magdalena Picasso Veglia en la empresa EDUARDO ESTEFANELL S.R.L., titular de la emisora "La Voz de Paysandú", AM 1320 KhZ, CW 39, de la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, a favor de la Sra. Fanny Ruth Kuster Rodríguez.-----

**2°.-** Establécese que la empresa EDUARDO ESTEFANELL S.R.L., quedará integrada por el Sr. Eduardo José Estefanell Brito y la Sra. Fanny Ruth Kuster Rodríguez, detentando cada uno 5 cuotas sociales, y por ende el 50% del capital accionario cada uno.-----

**3°.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

/ES



LACALLE POU LUIS